MENDOZA, 27 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP-CUY: 0002136/2021**, donde la Profesora **Maira Belén BERGARA (D.N.I. N° 40.559.732)**, egresada de esta Facultad, solicita la expedición de su diploma en virtud de haber cumplido con todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ordenanza N° 8/2012-C.D., Ordenanza N° 30/2012 – C.S. y Resolución Ministerial N° 1160/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 14, Dirección de Alumnos y Secretaría Académica informan que se han cumplimentado todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ordenanza N° 8/2012-C.D., Ordenanza N° 30/2012 – C.S. y Resolución Ministerial N° 1160/2014.

Que, se verifica en las presentes actuaciones la constancia de pago del arancel, establecido por Ordenanza N° 99/2018-C.S.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- EXPEDIR a nombre de **Maira Belén BERGARA (D.N.I. N° 40.559.732)**, egresada de esta Facultad, el diploma de ***"Profesora Universitaria de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora"***.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 790